



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SICGMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Rad. EJECUTIVO

#2018- 00346-00

DEMANDANTE:

JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ

DEMANDADO:

JULIO TERAN LEON..

Señor juez, informo a usted del presente ASUNTO en el cual, el apoderado solicitante manifiesta al despacho que mediante este escrito solicita el Retire la demanda con todos sus anexos y traslados, paso a su despacho para que se sirvase proveer. Sabanalarga- Atlántico.-

Julio Alejandro Díaz Morelo  
Secretario

07 JUL 2020

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

07 JUL 2020

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que la anterior solicitud es procedente, con fundamento en lo establecido en el artículo 92 del C- G. P, debido a que la parte demandada JULIO TERAN LEON aún no se han notificados del Mandamiento de Pago librado en su contra

Muy a pesar de haberse decretados las medidas cautelares, estas No se han practicado ni materializados, por lo que se ordena el levantamiento de las misma, sin que hallar lugar a condena en perjuicio a la parte demandante Hágase la respectiva anotación en el libro Radicador-

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

PRIMERO.-.- Ordénese el retiro y entrega de la presente demanda Ejecutiva, con todos sus anexos y traslados al apoderado judicial demandante Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA, demanda esta iniciada por JESUS MARIA GOMEZ ERAMIREZ en contra de JULIO TERAN LEON por las consideraciones y razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO..- No se ordena la condena en perjuicios a la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

TERCERO.- Ordénese el levantamiento de las medidas, Archivase lo actuado por el despacho y realicese la respectiva anotación en el libro radicador.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

amd

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SAB-ROA  
Sabanalarga  
SECRETARIA  
08 JUL. 2020  
El auto anterior se notifica por estado  
El secretario  
en la fecha